

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CAPITALIDAD DE LA INFORMACIÓN JUVENIL 2019

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar una ciudad española como “Capital de la Información Juvenil 2019” con motivo del 17 de Abril, Día de la Información Juvenil. La selección se llevará a cabo a través de una “convocatoria de proyectos”. Una vez finalizado el plazo de presentación, una comisión de selección otorgará la Capitalidad a aquella ciudad española cuya candidatura este apoyada por el programa de actos que mejor se ajuste a los criterios publicados en esta Convocatoria.

Pueden participar en esta convocatoria los ayuntamientos que pertenezcan a la red de Servicios de Información juvenil (REDSIJ) del Sistema Nacional de Juventud, presentando la candidatura de una ciudad española a Capital de la Información Juvenil 2019. La solicitud irá acompañada de un programa de actos y conllevará un compromiso de cofinanciación y de coordinación conjunta de los mismos, suscrito por el representante acreditado de la Administración de la que dependa el centro solicitante.

La “Capitalidad de la Información Juvenil”, anual y rotatoria, permitirá a cada territorio de España constituirse en sede de referencia de la Información Juvenil durante todo el año, publicitar sus mejores programas en esta materia y reconocer y compartir la labor de sus técnicos y Centros de Información Juvenil. Además la Capitalidad de la Información Juvenil, con las actividades y celebraciones que lleva aparejadas, se constituye con vocación de constituirse en un evento mediático que difunda entre los jóvenes la existencia de la Red de Servicios de Información Juvenil (REDSIJ) y su importantísima labor de información, asesoramiento y acompañamiento.

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria

El objetivo de esta Convocatoria es seleccionar una ciudad española como “Capital de la Información Juvenil 2019”, y llevar a cabo la programación de actos asociada a la candidatura ganadora, que tendrá en cuenta la difusión de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de las Naciones Unidas. (Véase: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

2. Condiciones de solicitud

2. Pueden participar en la convocatoria los **Ayuntamiento mayores de 20.000 habitantes** que cuenten con un Servicio de Información Juvenil asociado a la Red de Servicios de Información Juvenil del Sistema Nacional de Juventud.
2. Cada centro podrá presentar una **única solicitud**, en nombre de una ciudad/municipio, a la Capitalidad de la Información Juvenil 2019.
3. La solicitud irá **acompañada de un programa de actos, y un presupuesto.**

4. La solicitud comporta un **compromiso de cofinanciación y de coordinación** conjunta del programa de actos definitivo, entre INJUVE y la entidad solicitante cuya candidatura resulte ganadora.

3. Presentación de las solicitudes y propuesta de programa de actos

1. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el *4 de Marzo de 2019*.
2. Las solicitudes deberán formalizarse a través del email *redsij@injuve.es*
3. La solicitud deberá indicar: ciudad propuesta como candidata a la Capitalidad de la Información Juvenil 2019, el servicio o centro solicitante(ayuntamiento), persona responsable del programa y coordinador/a del mismo y aceptación de las presentes BASES (ANEXO I de la Convocatoria)

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación (ANEXO II de la Convocatoria):

- Justificación de la candidatura a Capital de la Información Juvenil 2019.
- Propuesta de programa de actos para el 17 de Abril de 2019, con:
 - Descripción de los actos propuestos, con necesidades técnicas y de ejecución
 - Descripción de las actuaciones de información/difusión sobre la temática Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de las Naciones Unidas, que la candidatura propone.
 - El programa de actividades
 - Cronograma previsto de las diversas actividades
 - Presupuesto total estimado de ejecución del programa, desglosando los diferentes conceptos y sus partidas económicas correspondientes, de modo que permitan evaluar su dimensión económica
 - Dossier de los espacios donde se vaya a realizar el programa
 - Podrán realizarse otros actos a colación del día de la Información juvenil antes o después del citado Día 17
- Recursos aportados por el solicitante
 - Aportación económica prevista por parte del solicitante
 - En su caso, equipo humano, recursos técnicos y espacios puestos a disposición de la organización del programa por parte del solicitante

4. Definición y coordinación del programa de actos definitivo

Partiendo de la propuesta de programa de actos de la entidad solicitante cuya candidatura resulte ganadora, esta e INJUVE definirán conjuntamente el programa de actos definitivo, que se llevará a cabo con motivo de la “Capital de la información Juvenil

2019”, así como el equipo humano necesario y su presupuesto final, que no excederá de 6.000 €. Para llevar a cabo la iniciativa INJUVE y la entidad solicitante designarán, cada uno, un coordinador.

5. Financiación, obligaciones de las partes y gastos no imputables

El coste total del objeto de la presente convocatoria será sufragado al 50% por INJUVE y la entidad solicitante cuya candidatura resulte ganadora, y podrá ascender a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). INJUVE podrá aportar una cantidad máxima de 3.000 euros.

1. El INJUVE, en calidad de coorganizador de la “Capital de la información Juvenil”:
 - Aportará una persona responsable del evento.
 - Sufragará directamente actos previstos en el programa, por valor del 50% del presupuesto total
2. La entidad solicitante o el organismo de Juventud del que dependa, en calidad de coorganizadora de la “Capital de la información Juvenil”:
 - Aportará una persona responsable del evento
 - Sufragará directamente actos previstos en el programa, por valor del 50% del presupuesto total

Las aportaciones económicas de las partes tendrán por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización de los actos previstos en el programa definitivo.

Las aportaciones económicas de las partes no podrán destinarse a cubrir gastos de gestión, personal estable de la organización, adquisición de material inventariable, alquiler de espacios, ni gastos corrientes generados por la adecuación, limpieza, mantenimiento y seguridad de espacios.

6. Comisión y criterios de evaluación de las propuestas

La Comisión de Evaluación nombrada al efecto estudiará las candidaturas de Capitalidad recibidas, con sus programaciones adjuntas.

La selección de la propuesta ganadora de esta Convocatoria atenderá a los siguientes criterios de valoración, valorado cada uno de ellos como sigue, hasta un máximo de 60 puntos:

- Justificación de la ciudad propuesta para la capitalidad, en términos de interés para la juventud (de 1 a 5 puntos)

- Adecuación del programa de actos a la temática propuesta (objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas – ODS-) (1 a 15 puntos)
- Calidad e innovación del programa de actos asociado a la candidatura (de 1 a 10 puntos)
- Actividades de difusión y comunicación previstas tanto del Programa de actos, como de la Capitalidad ganadora (de 1 a 10 puntos)
- Participación activa de las personas jóvenes en la organización y desarrollo del Programa de actos (de 1 a 10 puntos)
- Recursos económicos, humanos, técnicos y espacios aportados por el solicitante (de 1 a 10 puntos)

7. Aceptación de las Bases

La presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, implica la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases. El fallo de la comisión de evaluación se considera inapelable.

MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTO

Información Juvenil, INJUVE Teléfono: 91.782.77.84

Correo electrónico: redsij@injuve.es